

## **RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 054/2011**

**ASUNTO: DIRECTORIO DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 142/2010 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2010.**

### **VISTOS:**

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 142/2010 de 21 de diciembre de 2010.

La Resolución Ministerial del Ministerio de Hidrocarburos y Energía N° 207-11, de 11 de mayo de 2011.

El Informe de la Asesoría de Política Económica BCB-APEC-SSMF-INF-2011-014 de 17 de mayo de 2011.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias BCB-GOM-SOSP-DCE-INF-2011-8.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2011-178.

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las disposiciones contenidas en el Presupuesto General del Estado 2010, el Ministerio de Hidrocarburos y Energía promulgó la Resolución Ministerial N° 482-10 la cual en su oportunidad constituyó sustento para que el Directorio del BCB mediante Resolución de Directorio N° 142/2010 apruebe la solicitud de un crédito extraordinario concesional a ENDE, por un monto de hasta Bs32.523.750,90, autorizando al Presidente de la Institución negociar con ENDE las condiciones y términos del contrato señalado. En consecuencia de la derogación.

Que mediante Resolución Ministerial N° 207-11 el Ministerio de Hidrocarburos y Energía determina solicitará al BCB un crédito de Bs36.797.152.- para la ejecución del “Proyecto Suministro de Energía al Centro Minero Huanuni” y en su artículo 8 abroga la Resolución Ministerial N° 482-10 de fecha 13 de diciembre de 2010.

Que en los Informes BCB-APEC-SSMF-INF-2011-014 y BCB-GOM-SOSP-DCE-INF-2011-8 se recomienda al Directorio del BCB considerar las disposiciones contenidas en el artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 207-11 del Ministerio de Hidrocarburos y Energía para los fines que correspondan.

//2. R.D. N° 054/2011

Que el Informe BCB-GAL-SANO-INF-2011-178 establece que como consecuencia de la derogación de la Resolución Ministerial N° 482-10, corresponde al Directorio del BCB dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 142/2010.

Que la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB facultan al Directorio de la Institución a dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades asignadas por dicha Ley.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 142/2010 de 21 de diciembre de 2010.

**Artículo 2.-** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 17 de mayo de 2011

---

Marcelo Zabalaga Estrada

---

Rolando Marín Ibáñez

---

Hugo Dorado Aranibar

---

Gustavo Blacutt Alcalá

---

Rafael Boyán Téllez